

## LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN FRANQUISTAS Y SU FUNCIONAMIENTO EN CATALUÑA

---

**ARAM MONFORT I COLL**

Centre d'Estudis sobre les Èpoques Franquista i Democràtica

**RESUMEN:** *Los campos de concentración fueron el instrumento principal con el que el Ejército franquista empezó la clasificación sociopolítica de los capturados en el transcurso de la guerra. En Cataluña, este sistema concentracionario empezó a funcionar durante la primavera de 1938, coincidiendo con la estabilización del frente en territorio catalán. A partir del análisis del funcionamiento de estos campos catalanes, pretendemos explicar cómo partiendo de una experiencia bélica, con el final de la guerra y el inicio de la posguerra, el Nuevo Estado adecuó ese sistema extrajudicial a la necesidad de seguir manteniendo, a partir de criterios sociopolíticos, la separación entre los españoles.*

**PALABRAS CLAVE:** Campo de concentración. Batallón de trabajadores. Cataluña.

### THE OPERATION OF FRANCO'S CONCENTRATION CAMPS IN CATALONIA

**ABSTRACT:** *For Franco's army, concentration camps represented a tool for the socio-political classification of prisoners of war. In Catalonia, this process began in the spring of 1938, with the stabilization of Franco's Catalan front. An analysis of the operation of Catalonia's concentration camps leads to an explanation of how the 'Nuevo Estado' adapted an extrajudicial system that had been developed in the context of the Civil War to meet its needs to maintain the separation of different sectors of Spanish society at the end of the war and the beginning of the postwar period.*

**KEY WORDS:** Concentration camp. Workers battalion. Catalonia.

---

Aram Monfort i Coll es investigador en el Centre d'Estudis sobre les Èpoques Franquista i Democràtica y profesor de la Universitat Autònoma de Barcelona. Dirección para correspondencia: Passeig Torre Blanca, 48, sobreàtic, 08172 San Cugat del Vallès, Barcelona. E-mail: aram1975@gmail.com

## CONSIDERACIONES GENERALES

Entre los días 21 y 23 de octubre de 2002, se celebró en Barcelona el primer *Congreso sobre los campos de concentración y el mundo penitenciario franquista*. Fue, sin lugar a dudas, un éxito y sirvió para poner sobre el tapete uno de los aspectos más desconocidos del franquismo: el fenómeno concentracionario. De este modo, la historiografía empezaba a analizar una temática que, hasta aquella fecha, había quedado reservada a la simple, pero meritoria e imprescindible, recopilación de testimonios y recuerdos de los hombres que sufrieron aquella experiencia. El mundo académico adolecía de investigaciones sólidas para las que eran imprescindibles las fuentes militares primarias, pues el Ejército era el máximo responsable de la ocupación del territorio «liberado» y de la gestión de los campos de concentración, batallones de trabajadores y batallones disciplinarios de soldados trabajadores.

No obstante, pasados cinco años, exceptuando las actas y las comunicaciones del congreso publicadas por *Crítica*, los estudios de Javier Rodrigo que analizan el fenómeno concentracionario desde un enfoque generalista de ámbito estatal y algunos estudios parciales para el caso gallego, extremeño y vasco, todavía no disponemos de investigaciones que nos permitan conocer los campos de concentración a nivel local y, de este modo, comprender mejor cómo se articuló la represión en la guerra y la inmediata posguerra<sup>1</sup>. Este vacío historiográfico resulta especialmente evidente si lo comparamos con la gran cantidad de estudios sobre las prisiones franquistas —a lo largo del presente artículo demostraremos que los campos de concentración no eran centros penitenciarios por lo que, a pesar de formar parte de la dinámica represiva franquista, necesitan ser estudiados específicamente—. Asimismo, si comparamos el estudio del universo concentracionario de la Nueva España en nuestro país con la ingente producción bibliográfica internacional sobre los campos de concentración (y exterminio) nazis la comparación resulta, si cabe, todavía más desalentadora.

El objetivo de este artículo es acercarnos al sistema concentracionario franquista a través del caso catalán<sup>2</sup>. A pesar de que la información conservada es

<sup>1</sup> DD.AA., *Los campos de concentración y el mundo penitenciario en España durante la Guerra civil y el franquismo*, Barcelona, 2003; MOLINERO, C., SALA, M., SOBREQÜÉS, J., *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, 2003. RODRIGO, J., *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*, Madrid, 2003; y *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, 2005; JUANA, J. de, PRADA, J. (coords.), *Lo que han becho en Galicia. Violencia política, represión y exilio (1936-1939)*, Barcelona, 2006; GONZÁLEZ CORTÉS, J.R., «Prisioneros del miedo y control social: el campo de concentración de Castuera», *Hispania Nova*, 6 (2006); BEAUMONT, E., MENDIOLA, F., *Esclavos del franquismo en el Pirineo. La carretera Igal-Vidángoz-Roncal*, Tafalla, 2006.

<sup>2</sup> Para el presente artículo he utilizado parte del material que utilicé para la elaboración de mi Tesis Doctoral. Con el título de *Barcelona 1939: ocupació i repressió militar. El camp de concentració d'Horta i les presons de la ciutat*, y bajo la dirección de Carme Molinero, fue defendida el 5 de septiembre de 2007 en la Universitat Autònoma de Barcelona. El tribunal formado por los

fragmentaria y, en consecuencia, incompleta, sí nos permite situar en el espacio y en el tiempo todos los campos catalanes y comprender su funcionamiento.

## EL SISTEMA CONCENTRACIONARIO

Es necesario hacer una consideración previa a la utilización del concepto «campo de concentración». Para el caso catalán, en buena parte de los trabajos publicados hasta la fecha se ha llamado campo de concentración a cualquier recinto por el que pasaron prisioneros (o batallones de trabajadores) y presos entre los años 1939 y 1940; estos recintos se han cifrado entre veinte y veintinueve<sup>3</sup>. El primer paso para comprender la historia de los campos franquistas, tanto en Cataluña como en España, consiste en fijar unos parámetros genéricos que nos permitan identificarlos. Dicho en otras palabras, explicar qué era un campo, para qué servía y qué lo diferenciaba de otros centros provisionales de evacuación de prisioneros como podían ser, por citar sólo algunos ejemplos, los Centros Especiales de Evacuación (el de Manresa o el Cuartel de Tarragona-Numancia en Barcelona), los centros de reunión o los parques de prisioneros (de las Borges Blanques o de Vilanova i la Geltrú) o, en el caso de los establecimientos penitenciarios, las prisiones «convencionales» (como podían ser la Celular de Barcelona, la provincial de Tarragona, la Celular de Valencia, la provincial de Pamplona, el Reformatorio de Adultos de Alicante o la de partido de Terrassa) y las prisiones habilitadas (como, por citar sólo algunos ejemplos, Torrijos 65 en Madrid, Tabacalera en Bilbao, Estaciones en Palma de Mallorca o el Seminario de Cuenca)<sup>4</sup>.

---

profesores Borja de Riquer, Julián Casanova, Conxita Mir, Manel Risques y Francesc Vilanova le otorgó la calificación de sobresaliente cum laude.

<sup>3</sup> SOLÉ SABATÉ, J.M., *La repressió franquista a Catalunya, 1938—1953*, Barcelona, 1985 (reedición en 2003), págs. 46-47; MARTÍN RAMOS, J.L., PERNAU, G., *Les veus de presó. Històries viscudes per 36 lluitadors antifranquistes*, Barcelona, 2003, pág. 23; AMAT, J., DUEÑAS, O., «Camps de concentració i Batallons de Treballadors», en: SOLÉ SABATÉ, J.M. (dir.), *El franquisme a Catalunya. La dictadura totalitària*, Barcelona, 2005, págs. 146 y 149; y DD.AA., «Els camps de concentració» en: *El trenta-nou. Butlletí del Grup de Recerca de l'Època Franquista de Sant Feliu de Guíxols i la vall d'Aro*, Sant Feliu de Guíxols, 2006. Parece que el primer historiador que habló de campos de concentración y prisiones provisionales (habilitadas) sin diferenciarlos —entendiéndolos como realidades equivalentes que mostraban la crueldad del Nuevo Estado— fue Jaume Fabre, quien, en el año 1984, a partir del análisis de *La Vanguardia Española*, escribió que «els camps de concentració es deien oficialment prisió provisional» («los campos de concentración se llamaban oficialmente prisió provisional»). FABRE, J., «La delació dins la repressió franquista de posguerra», *L'avenç*, 75 (1984), pág. 38. Subrayado en el original.

<sup>4</sup> Archivo General Militar de Ávila (AGMA), Zona Nacional (ZN), Armario 15, Legajo 8, Carpeta 38 bis., «Evacuación de Prisioneros del Ejército del Norte», 1939; y AGMA, Cuartel General del Generalísimo (CGG), Rollo 59, A 7, L 381, Cp 96, «Orden General de Operaciones nº 23. Sobre despliegue previo en la toma de Barcelona», 24-1-1939; Arxiu Nacional de Catalunya

Igualmente, antes de centrarnos en el estudio detallado de los campos franquistas tenemos que valorar distintos aspectos. En primer lugar, los campos fueron creados en un contexto bélico caracterizado por la improvisación; esto provocó que en muchas ocasiones los distintos cuerpos de ejército no sólo operasen con un nivel de autonomía muy elevado sino que, habitualmente, la coordinación con las instituciones centrales —como podía ser la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros<sup>5</sup>— fuese deficiente.

En segundo lugar, las autoridades militares tuvieron que afrontar constantes problemas logísticos derivados de la necesidad de internar miles de capturados sin que ello obstaculizase el movimiento de las tropas ni dificultase el proceso clasificador de los prisioneros. Para comprender la dimensión del fenómeno concentracionario, basta apuntar que, el 21 de febrero de 1939, el Cuartel General del Generalísimo reconocía haber capturado 110 236 hombres durante la ofensiva final sobre Cataluña (del 23 de diciembre de 1938 hasta el 10 de febrero de 1939)<sup>6</sup>.

Y, en último lugar, pero no por eso menos importante, con el final de la guerra los campos modificaron, progresivamente, su funcionalidad adecuándose a la realidad de un Nuevo Estado victorioso que ya disponía de un sistema penitenciario operativo en todo el territorio. Así, con la movilización general de quintas de 1936 a 1941 (decretada oficialmente en mayo de 1940), que incluía a los reclutas clasificados como desafectos por las cajas de recluta, estos fueron encuadrados en unas unidades militares específicas: los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST). Éstos se alojaban en algunos de los campos que durante 1939 habían servido para internar, clasificar, someter a las directrices del régimen franquista y enviar a batallones de trabajadores a los prisioneros de guerra. Esa nueva funcionalidad coincidió con el cambio oficial de nombre de estos recintos: a partir de aquel momento eran «Depósitos de Concentración»<sup>7</sup>. Además, en el caso catalán que nos ocupa, tampoco podemos olvidar que las provincias de Lleida y Girona son territorios fronterizos con

---

(ANC), Centre Penitenciari d'Homes de Barcelona (CPHB), Caja 601; ANC, CPHB, C 29, «Salidas. 12 abril 1939 a 5 octubre 1939. Correspondencia. N° 7 419», 15-5-1939; ANC, CPHB, C 31 (1), «Salidas 14 mayo 1940 a 4 julio 1940. Correspondencia n° 19 105», 23-6-1940; y ANC, CPHB, C 31 (1), «Ibidem. N° 15 141», 22-5-1940.

<sup>5</sup> Creada el 5 de julio de 1937, la ICCP era, en teoría, el organismo gestor de todos los asuntos relacionados con el mundo concentracionario: movimiento de prisioneros, acondicionamiento de recintos, custodia de las instalaciones, etc.

<sup>6</sup> AGMA, CGG, A 1, L 58, Cp 10, «Resumen de los prisioneros y presentados evacuados por este Ejército y pendientes de evacuación desde el 24 de diciembre del 1938 al 16 de febrero», 21-2-1939.

<sup>7</sup> Archivo Intermedio Militar Pirenaico (AIMP), Capitanía de la Región Militar-Asuntos (CGRM—A), Caja 15, Expediente 21, «Batallones disciplinarios n° 1», 1940; AIMP, CGRM-A, C 21, E 17, «Campo de concentración Reus. Pasaportes prisioneros», 1940; AIMP, CGRM-A, C 21, E 39, «BBTT. Asuntos de carácter general», 1940; y ANC, CPHB, C 30 (2), «Salidas 10 noviembre 1939 a 13 mayo 1940. Correspondencia n° 4 402», 24-2-1940.

Francia (y Andorra), de modo que, como podrá comprobarse en páginas posteriores, el funcionamiento de algunos recintos concentracionarios (Figueras y Cervera, por citar dos casos evidentes) estuvo condicionado por el paso constante de refugiados procedentes del país vecino.

Lo que diferenciaba un campo de concentración de otros recintos de evacuación de prisioneros —como, por ejemplo, los centros especiales de evacuación de Vimbodí (Tarragona), Cerdanyola del Vallès (Barcelona) o el convento de Sant Domènec de Girona<sup>8</sup>— no era que las dimensiones del campo permitiesen retener a miles de capturados, que en lugar de barracones de madera fuesen edificios civiles o religiosos reutilizados con finalidades represivas, o que el trato infringido por las autoridades militares fuera inhumano. Lo que diferenciaba el campo es que era un centro donde, además de retener indefinidamente a los prisioneros y adoctrinarlos en los principios del Glorioso Movimiento Nacional (GMN) —que se sometieran al Nuevo Estado pues eran la personificación de la Anti-España que estaba perdiendo la guerra—, se gestionaban unos avales que permitían la clasificación individual de los aprehendidos para determinar su libertad, su envío al sistema de trabajo forzoso extrajudicial (BBTT y, a partir de primavera de 1940, BDST) o su encierro en un penal para entrar en la dinámica judicial franquista.

Del mismo modo, la pieza clave para comprender cómo se articuló la represión franquista y, de ese modo, poder explicar la coexistencia de los campos de concentración (por citar un caso paradigmático, el de Horta en Barcelona) con las prisiones (la Modelo, San Elías, El Cáñamo y el Palacio de las Misiones, siguiendo con el ejemplo de la capital catalana) es entender la diferencia entre dos conceptos que suelen utilizarse como sinónimos y que la investigación en archivos nos demuestra que no lo son: «prisionero» y «preso». Los prisioneros eran aquellos capturados en el contexto de operaciones bélicas, pendientes de clasificación —Orden General de Clasificación de 11 de marzo de 1937 y las posteriores modificaciones de 10 de marzo de 1939 y 12 de abril del mismo año—, no inmersos en ningún tipo de proceso judicial y encerrados en campos de concentración o realizando trabajos forzados en un batallón de trabajadores sin redimir ningún tipo de condena porque ésta, simplemente, no existía; en cambio, los presos eran los que estaban retenidos, normalmente ya clasificados como desafectos al GMN —o de los cuales ya existía la certeza de que eran contrarios al Nuevo Estado y que estaban encerrados en condición de «preventivos» o «detenidos gubernativos»—, inmersos en procesos judiciales (encartados) o cumpliendo condena (o arresto gubernativo), retenidos en alguna prisión (celular, provincial, habilitada, central o de partido) y que, en algunos casos, habían pasado previamente por campos de concentración o batallones.

---

<sup>8</sup> AGMA, ZN, A 15, L 16, Cp 18, «Relación de las fortificaciones de la zona de Cataluña, de las que se tienen informes en esta Subcentral. SECRETO», sin fecha; AGMA, ZN, A 15, L 16, Cp 7, «Plan de avance de los actuales Centros de Evacuación. Cambios que hay que respetar», 3-2-1939; y AGMA, ZN, A 14, L 2, Cp 24, «Estado numérico por Brigadas de los evadidos y prisioneros hechos por la 4.ª División, del 26 de diciembre último a 17 del actual», 20-2-1939.

Durante la guerra, los campos eran espacios de reclusión preventivos y provisionales donde el Ejército franquista encerraba tanto a las tropas que capturaba en el fragor de la batalla (prisioneros) como aquellos individuos que se entregaban «voluntariamente» (presentados). En el campo debían ser clasificados —«aval mediante» y sin ningún tipo de formalismo legal o jurídico— en función de su disidencia sociopolítica, real o potencial; adoctrinados (sometidos) en los principios de la Nueva España para, de ese modo, prepararlos para su reincorporación a la comunidad nacional «una, grande y libre» obviamente católica, apostólica, romana y jerarquizada; y, en tercer lugar, integrados en la red de trabajo forzoso de los batallones de trabajadores y, a partir de la primavera de 1940, los batallones disciplinarios de soldados trabajadores. En los campos nadie cumplió ningún tipo de sentencia judicial; los aprehendidos afrontaban un proceso clasificador que afectaba a todos los soldados republicanos capturados. Las instrucciones militares eran claras y unívocas: todos tenían que ser clasificados. De este modo, se castigaba extrajudicialmente a cualquier sospechoso de ser «desafecto al GMN». Este proceso no tenía límite temporal y duraba hasta que, una vez llegados los avales, el prisionero salía en libertad (si era *A*, Afecto), era destinado a un batallón de trabajadores (si era *Ad*, Afecto Dudoso, o *B*, desafecto leve) o era enviado a la prisión para afrontar un consejo de guerra que lo podía condenar a la pena capital (si era *C*, desafecto grave, o *D*, delincuente común)<sup>9</sup>.

Con el final de la guerra, durante la primavera de 1939, las autoridades franquistas tuvieron que adecuar los campos a las nuevas necesidades represoras. Esta modificación estuvo condicionada por dos factores. El primero, que ya podían conseguirse los avales de los prisioneros que residían en los territorios conquistados durante la Ofensiva de la Victoria. El segundo, que los campos se estaban vaciando gracias a las modificaciones introducidas en el sistema clasificador en los meses de marzo y abril de aquel año (los días 10 y 12, respectivamente) y, en consecuencia, se disponía de espacio suficiente para nuevos ingresos.

Y éstos llegaron, pues los campos se utilizaron también como complemento extrapenitenciario, y extrajudicial, a unas prisiones en riesgo de colapso total. Efectivamente, las auditorías de guerra quedaron colapsadas por el alud de prisioneros desafectos enviados a las prisiones. La saturación de los juzgados militares hizo que, a falta de denuncias más concretas que los avales desfavorables recibidos en los campos, muchas de las causas de estos encartados fueran sobreeséidas provisionalmente. El sobreesimiento provisional era la figura jurídica que determinaba la suspensión temporal *sine die* de una causa. Consistía en dar por finalizado un proceso judicial antes de empezar el juicio oral, por falta de pruebas que demostrasen el hecho delictivo. Esta suspensión no era definitiva, ya que si en algún momento las pruebas aparecían, el proceso era automáticamente reabierto.

---

<sup>9</sup> Una explicación más detallada de los criterios clasificadores del Nuevo Estado, en RODRIGO, J., *Los campos de...; y Cautivos: Campos de...*

Ahora bien, ante la probabilidad de que posibles opositores sociopolíticos fuesen puestos en libertad sin haber sufrido ningún tipo de castigo, los encarados —fuesen prisioneros con clasificaciones desfavorables hechas en los campos o civiles que habían sido detenidos sin paso previo por ningún recinto concentracionario— fueron enviados a campos de concentración, para su posterior destino a batallones de trabajadores por un tiempo mínimo que oscilaba entre cuatro y seis meses<sup>10</sup>. Este envío al campo con destino a un batallón hizo que las autoridades empezasen a utilizar —a partir del mes de junio y en las comunicaciones internas entre la Auditoría de Guerra, las prisiones y la Inspección de Campos— una nueva categoría clasificatoria para estos hombres: *BT* (Batallón de Trabajadores) equivalente a las categorías *Ad* y *B* creadas en 1937<sup>11</sup>. Por lo que refiere al marco temporal, un mínimo de cuatro meses, era funcional: las autoridades tenían que disponer de tiempo suficiente para que se presentasen las denuncias pertinentes y se investigase al individuo en cuestión.

De este modo se adecuaba el funcionamiento de los campos a un nuevo contexto de posguerra —caracterizado por el final de las operaciones bélicas propiamente dichas y el consiguiente descenso de ingresos masivos de aprehendidos— y, además, se anunciaba la nueva funcionalidad de los recintos concentracionarios. Efectivamente, los campos catalanes que continuaron funcionando más allá del verano de 1939, además de ser utilizados para internar y clasificar prisioneros (o refugiados) servían, básicamente, para enviar a batallones prisioneros y encartados con causas sobreesidas provisionalmente. Así, acabada la guerra, las autoridades militares recuperaban la idea anunciada en el decreto 281 del Nuevo Estado, que concedía el «derecho obligación» al trabajo —pero sin redención de pena— a los encartados:

«Artículo 6º. Por los Jueces Instructores de los procedimientos incoados y que se incoen a los presos y prisioneros de guerra, se dictará, con urgencia, providencia concediendo provisionalmente al encartado el derecho al trabajo, que se confirmará o denegará en virtud de resolución auditoriada recaída en los procedimientos que los comprendan»<sup>12</sup>.

Los batallones de trabajadores eran las unidades militarizadas que, bajo mando castrense, servían para utilizar a los capturados como mano de obra

<sup>10</sup> AGMA, Gobierno Militar de Zaragoza (GMZ), C 3046, Cp 3, «Disposiciones que regulan la clasificación y evacuación de los prisioneros», 1937-1939; ANC, CPHB, C 475, 493, 867, 2037 y 2174. Para el caso de Tarragona, puede verse, RECASENS LLORT, J., *La repressió franquista a Tarragona*, Tarragona, 2005, págs. 75, 89 y 93. A pesar de que este autor no explica las causas del envío al campo de concentración, sí reproduce los datos que aparecen en los expedientes consultados. Esa información nos permite identificar a los encartados con causas sobreesidas provisionalmente que desde las prisiones de Tarragona fueron enviados a algún campo.

<sup>11</sup> ANC, CPHB, C 440, 653, 929, 1 250 y 1 731.

<sup>12</sup> BOE núm. 224, «Decreto 28 mayo de 1937 (Gobierno del Estado, número 281). PRESIDIOS Y PRISIONES. Trabajo a prisioneros de guerra», 1-6-1937.

semiesclava en cualquier tipo de tarea relacionada con la guerra —desactivación y recuperación de armamento republicano, así como excavación de trincheras para facilitar el avance del Ejército franquista—<sup>13</sup>, la reconstrucción de infraestructuras —puentes, carreteras, red ferroviaria, canales hidrográficos y aeródromos—, tareas de intendencia —como podía ser descargar trenes— y el acondicionamiento de instalaciones como edificios militares, instalaciones portuarias o iglesias. Buen ejemplo de esta voluntad de enviar prisioneros de los campos a los batallones, y en consecuencia la necesidad de certificar que el individuo se encontraba en buenas condiciones físicas, lo encontramos en las fichas concentracionarias de estos hombres. Podemos citar, por ejemplo, el caso de José Gironés; en la ficha que se le hizo en el campo de Aranda de Duero se indicaba que, además de haber sido vacunado los días 9 y 17 de febrero de 1939, estaba «sano: al parecer (...) aptitud para el trabajo: apto para toda clase de trabajos»<sup>14</sup>.

Por lo que refiere a los prisioneros-trabajadores, hay que destacar que los batallones no servían para encuadrar a todos los capturados, sino solamente a los clasificados como desafectos leves (*B*), aquellos de los que no se tenían datos suficientes para catalogarlos definitivamente (*Ad*) y, a partir de mediados de 1939, los encartados con causas sobreesidas provisionalmente o absueltos en consejos de guerra y que todavía estaban en edad militar<sup>15</sup>.

Igualmente, los batallones de trabajadores no formaban parte del sistema de redención de penas por el trabajo —que incluía las colonias militarizadas—; contrariamente a lo que han escrito algunos historiadores, los BBTT no estaban formados por «reclusos a qui faltava poca pena per complir» («reclusos a quienes les quedaba poca condena que extinguir»), ni

«dada la transitoriedad de la mayor parte de los campos españoles, el desarrollo del trabajo prisionero estaba incorporado al ámbito carcelario a través del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo»<sup>16</sup>.

Tenemos que ser precisos y acabar con la confusión. Ni eran reclusos, ni redimían condena: los prisioneros-trabajadores —y posteriormente los prisioneros-soldados de los BDST— no estaban condenados a ningún tipo de pena, sino que estaban a la espera de una clasificación que determinase si tenían que pasar a disposición de la auditoría de guerra o, como ya se ha explicado en el caso de los encartados, esperar el sobreseimiento definitivo de la causa. Así

<sup>13</sup> BEAUMONT, E., MENDIOLA, F., *Esclavos del franquismo...*, pág. 86.

<sup>14</sup> ANC, CPHB, C 1032.

<sup>15</sup> ANC, CPHB, C 436, 440, 447, 661 y 1966.

<sup>16</sup> VILLARROYA I FONT, J., «Passar comptes», en: RIQUER, B. (dir.), *Història, política, societat i Cultura dels Països Catalans. La llarga postguerra, 1939-1960*, Barcelona, 1997, pág. 172; y NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M., «El dolor como terapia. La médula común de los campos de concentración nazis y franquistas», *Ayer*, 57 (2005), pág. 99, respectivamente.



pues, no podían redimir condena porque, simplemente, ésta no existía. No obstante, eso no significa que no fuesen explotados en condiciones de semiesclavitud.

Como pasaba con el emplazamiento de los campos de concentración, la principal preocupación de las autoridades militares no era que el recinto donde retenían a los prisioneros-trabajadores cumpliera unas mínimas condiciones de habitabilidad —por ejemplo, contar con un buen suministro de agua potable y espacio suficiente para evitar el amontonamiento de los hombres—, sino que el recinto reuniese «las debidas condiciones de seguridad»<sup>17</sup>. Según consta en los respectivos informes mensuales remitidos a la Capitanía General de la Región Militar correspondiente —en el caso catalán, la 4.<sup>a</sup>—, esta obsesión por la seguridad provocó que una de las principales peticiones de los batallones, además de mayores efectivos de escolta —«Siendo escaso el número de escoltas de que dispone el mencionado Batallón, interesa sean destinado el personal necesario para la custodia de los expresados trabajadores»<sup>18</sup>—, fuese el envío urgente de personal médico para mejorar una atención sanitaria deficiente, que repercutía negativamente en el correcto desarrollo del tajo<sup>19</sup>.

También se daba el caso de que si un batallón estaba trabajando en alguna localidad que disponía de campo de concentración, a veces los prisioneros-trabajadores se alojaban en el mismo. No obstante, como una de las principales características de los batallones era su movilidad en función de las necesidades coyunturales, el alojamiento en el campo era circunstancial. Un buen ejemplo lo encontramos en la ciudad de Reus (Tarragona). A pesar de que a finales de 1939 disponía de un campo de concentración en funcionamiento (en la Escola de Treball), las dos compañías y una plana mayor de los tres BBTT que estaban trabajando en la localidad estaban alojadas fuera del recinto, concretamente en un excuartel de la Guardia Civil, en la fábrica Industrial Harinera y en un edificio del Arrabal de Sant Pere<sup>20</sup>. Del mismo modo, y sólo por citar tres casos, ni en Sant Vicenç de Castellet (Barcelona), ni en Banyoles (Girona), ni en Martorell (Barcelona) había campos de concentración a pesar de la presencia de batallones<sup>21</sup>. El uso de prisioneros en los batallones, además de responder a

<sup>17</sup> AGMA, CGG, R 128, A 1, L 58, Cp 71, «Sobre concesión de 200 prisioneros para la Comisión Provincial de Requisa de Chatarra de Barcelona», 1939.

<sup>18</sup> AIMP, CGRM-A, C 20, E 28, «BBTT. Diciembre y enero», 1939-1940. Subrayado en el original.

<sup>19</sup> AIMP, CGRM-A, C 12, E 44, «Organización del Regimiento de Fortificaciones nº 2 y 3», 1939; y AIMP, CGRM-A, C 21, E 47, «BBTT 50. Marzo», 1940. En este segundo caso, el informe indicaba que la necesidad de un médico era «muy urgente» desde octubre de 1939.

<sup>20</sup> Arxiu Comarcal del Baix Camp (ACBC), Comandància Militar (CM), Legajo 5981, «Febrero 1940. Nº 155», 10-2-1940.

<sup>21</sup> ACBC, CM, «Libro 1. Salidas 3-6-1939 a 30-4-1940. Nº 380», 28-3-1940; ACBC, CM, «Ibídem. Nº 1.554», 21-9-1939; y ACBC, CM, «Libro 2. Entradas 3-6-1939 a 30-4-1940. Nº 163», 8-2-1940.

criterios de rentabilidad económica —incuestionables—, también sirvió para evidenciar la ocupación militar de todo el territorio, más allá de las catorce localidades catalanas donde se instalaron campos de concentración.

A partir del momento en que un soldado republicano era capturado, se le aplicaba un protocolo establecido en las instrucciones militares que terminaba con el prisionero encerrado en un campo de concentración a la espera de los avales que facilitasen su clasificación<sup>22</sup>. El traslado desde el lugar de captura hasta el campo era un proceso que duraba unos cuantos días y que, normalmente, implicaba pasar por distintos recintos concentracionarios provisionales. Ahora bien, la realidad del frente bélico en constante movimiento, la saturación de la red de transportes y las deficiencias logísticas propias de un país en guerra hicieron que, en más de una ocasión, la evacuación de prisioneros no siguiese el protocolo descrito en las ordenanzas castrenses y que, por ejemplo, el traslado se hiciera en trenes de ganado en lugar de camiones<sup>23</sup>.

El protocolo establecía cuál era, en teoría, el itinerario de los soldados desde el punto donde eran capturados hasta que llegaban al campo. Partiendo del lugar de captura, los aprehendidos eran enviados a recintos dependientes de las unidades «nacionales» operativas en la zona. Eran el punto de concentración del Regimiento, el de Agrupación y los centros de reunión; lugares donde los prisioneros eran desarmados y se les requisaba toda documentación personal para evitar que la destruyeran. Desde el PC de Regimiento los prisioneros eran llevados, a pie y con una escolta de un cabo y dos soldados por cada diez hombres, al PC de Agrupación, donde eran clasificados en tres grupos —oficiales, clases y soldados— y registrados. La información era anotada en un estadillo (estado-parte) remitido al Centro de Reunión. El tiempo máximo estipulado para esa clasificación era de una hora por cada cien prisioneros. Con los mismos efectivos de escolta, los aprehendidos eran trasladados a pie al Centro de Reunión gestionado por el Cuerpo de Ejército (CE) correspondiente —para el caso catalán: el de Urgel, Maestrazgo, Aragón, Corpo di Truppe Volontaire, Navarra y Marroquí—.

El Centro de Reunión era el primer punto de reclusión donde se interrogaba a todos los soldados capturados, fuesen oficiales, clases o tropa; el objetivo era conseguir información sobre el despliegue del Ejército republicano en el territorio. El tiempo para interrogarlos: una hora y media para cien prisioneros. Era un recinto delimitado por vallas o una alambrada y disponía de teléfono. Por cada división o divisiones de un mismo CE había un Centro de Reunión que se instalaba cerca de las carreteras para facilitar la evacuación de los prisioneros. En este recinto los prisioneros eran clasificados en función de la unidad

---

<sup>22</sup> AGMA, ZN, A 14, L 5, Cp 2, «Curso de la Evacuación a Retaguardia de los Prisioneros», 1938.

<sup>23</sup> Este fue el caso de Santiago Alcolea Gil, que fue enviado desde el Parque de Prisioneros de Girona hasta el campo de Horta en tren. Entrevista a Santiago Alcolea i Gil, Barcelona, 2-2-2006 y 23-3-2006.

militar republicana de procedencia —brigada mixta, división y cuerpo de ejército— manteniendo, no obstante, la separación entre oficiales, clases y tropa. El motivo de esa distinción entre los cautivos era lógico: teniendo en cuenta la organización de las brigadas mixtas republicanas, a los oficiales y clases se les suponía una mayor implicación sociopolítica que a los soldados rasos; por consiguiente, era más factible que acabasen en prisión para rendir cuentas de sus «crímenes».

Los efectivos de escolta para el traslado al siguiente punto de retención (el Parque de Prisioneros) continuaban siendo de un cabo y dos soldados, con la única variación de que si el convoy era muy numeroso tenía que estar bajo la dirección de un sargento. Normalmente el traslado se hacía a pie. La documentación requisada en los interrogatorios se guardaba en unos sobres de identificación que acompañaban a los aprehendidos al siguiente recinto de concentración.

La siguiente parada en ese trayecto hasta llegar al campo de concentración era el Parque de Prisioneros. Este era «el primer acantonamiento de prisioneros en el cual podrán permanecer algunos días»<sup>24</sup>, y, en consecuencia, necesitaba de una mínima infraestructura que facilitase el alojamiento de los aprehendidos durante unos días. La función de este recinto era completar los interrogatorios antes de enviar a los prisioneros a los Depósitos del Ejército —dependientes del Ejército del Norte (en el caso catalán), funcionaban como primera oficina de investigación y selección de los documentos requisados a los capturados— o a los campos de concentración, manteniendo el sistema clasificador de prisioneros del Centro de Reunión (oficiales, clases y soldados encuadrados en brigada mixta, división y cuerpo de ejército). Como era el primer lugar donde no había restricciones temporales, los interrogatorios eran bastante completos y se centraban en temas directamente relacionados con las maniobras militares y el despliegue de las tropas republicanas por el territorio, con el fin de facilitar la ofensiva franquista.

Finalizados los interrogatorios, los prisioneros podían correr una suerte diversa: permanecer retenidos en el Parque de Prisioneros, ser enviados a un campo de concentración, o ser destinados a un Depósito del Ejército. Por lo que refiere a los que permanecían en el Parque de Prisioneros, tenían que «sufrir nuevos interrogatorios ampliatorios», para dar más información veraz sobre las unidades republicanas. Los enviados a un campo de concentración eran aquellos que, a criterio de las autoridades militares, no podían facilitar más información útil para el movimiento de las tropas franquistas y, lógicamente, tenían que afrontar su clasificación individual «aval mediante». Los últimos, enviados a un Depósito del Ejército, eran sospechosos de tener información que permitiese completar «el estudio a fondo del Ejército y retaguardias rojas» y, en consecuencia, su clasificación todavía podía retrasarse unos días más.

---

<sup>24</sup> Para esta cita y las dos siguientes: AGMA, ZN, A 14, L 5, Cp 2, «Curso de la...».

A pesar de que no podemos fijar un marco temporal fijo para todo ese proceso, a partir de las fuentes archivísticas consultadas, y el testimonio de los prisioneros, deducimos que desde la captura en primera línea del frente hasta la llegada al campo de concentración el tiempo transcurrido solía ser de una semana<sup>25</sup>.

## LOS CAMPOS CATALANES

Explicados los recintos por donde pasaban los capturados antes de llegar al campo de concentración, veamos cuáles fueron los campos de concentración franquistas en Cataluña.

En primer lugar hay que destacar la diversidad de sus trayectorias. En algunos casos los campos fueron parques de prisioneros que evolucionaron, previa instalación de unas infraestructuras y unos servicios más perdurables, para convertirse en campos de concentración. Éstos fueron los casos de los campos de Lleida, Tarragona, Cervera y Manresa. Sin embargo, esto no significa ni que todos los recintos concentracionarios eventuales —desde donde se enviaban prisioneros hacia la retaguardia franquista— acabasen siendo campos de concentración —centros permanentes de clasificación donde se gestionaban los avales y se distribuían los hombres en batallones de trabajadores—, ni que todos los campos hubieran sido, previamente, centros eventuales de evacuación de aprehendidos.

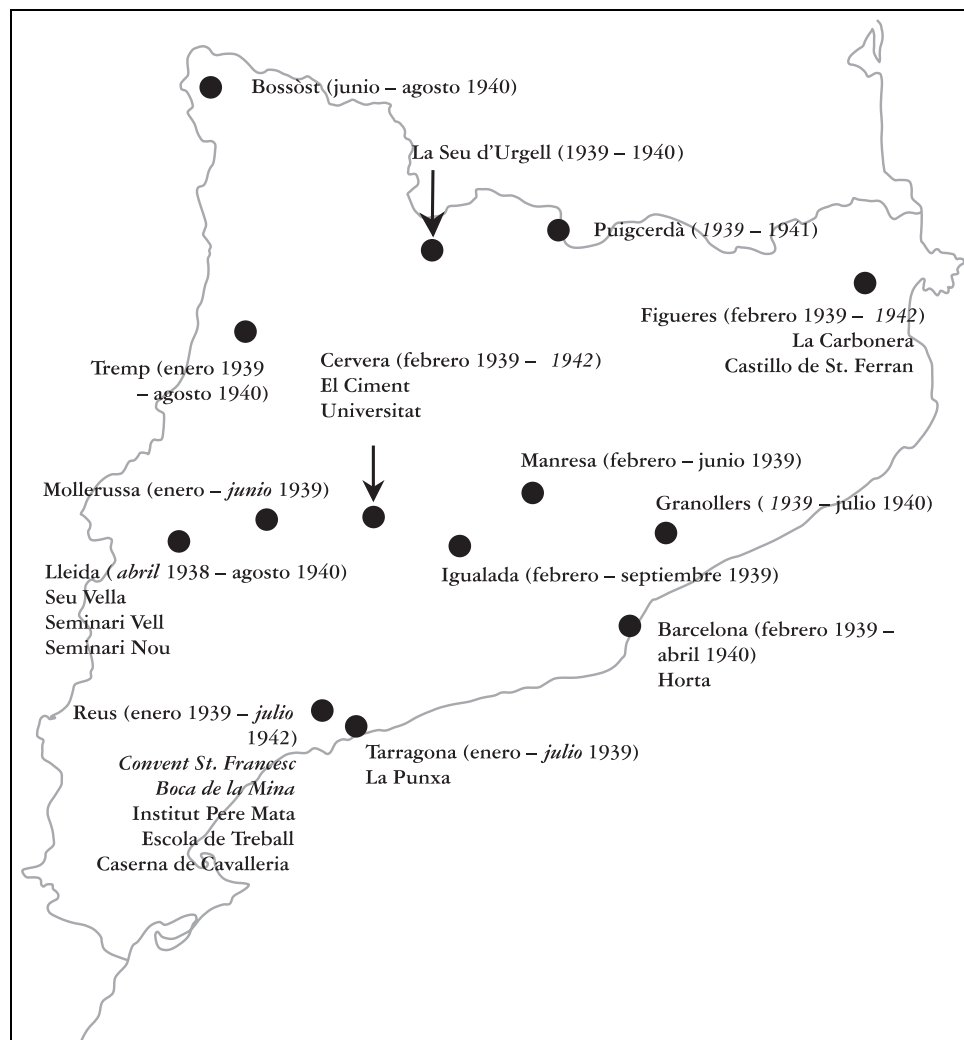
Entendiendo las diferencias existentes entre las distintas realidades concentracionarias —eventuales y estables, de evacuación y de clasificación, respectivamente— y la variedad de establecimientos penitenciarios (prisiones «convencionales» y prisiones habilitadas o provisionales), sabemos que, entre 1938 y 1942, en Cataluña estuvieron en funcionamiento los dieciséis campos de concentración indicados en las catorce localidades del mapa.

La presente investigación aporta la localización exacta de todos los campos de concentración catalanes, aspecto inédito hasta el momento. Observando el mapa con atención, más allá de la localización exacta, hay tres aspectos que consideramos dignos de mención.

---

<sup>25</sup> Arxiu Històric de la Delegació del Govern a Catalunya (AHDGC), Auditoría del Ejército de Ocupación (AEEdO), «Declaraciones informativas. Cuestionario fundamental del interrogado», 1938; y Entrevista a Joan Bordàs i Brullas, L'Hospitalet, 3-7-2006.

## LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN CATALANES (1938-1942)



Fuente: elaboración propia a partir de AGMA; AIMP; ACBC; ACG y ANC. En cursiva la información dudosa

El primero, el emplazamiento geográfico de los campos dentro el territorio catalán. Los campos de Figueres, Puigcerdà, la Seu d'Urgell, Bossòst y Tremp respondían a una lógica geográfica evidente: eran localidades por donde pasaban las principales rutas que conectaban con los países vecinos y servían, básicamente, para controlar a los exiliados que volvían a Cataluña. Figueres es la

capital del Alt Empordà y el principal enlace con Francia por la costa. Puigcerdà, además de ser la capital de la Cerdanya, está a pocos metros de Bourg-Madame (ya al otro lado de la frontera). La Seu d'Urgell (Alt Urgell) es la puerta de entrada a los valles de Andorra. Desde Bossòst hay salida natural hacia Bagneres-de-Luchon y, además, tenemos que recordar que, hasta la inauguración del túnel de Vielha en 1948, el valle (Val d'Aran) quedaba aislado por el sur. Tremp, la capital del Pallars Jussà —situada al lado del Noguera Pallaresa pasada la sierra del Montsec—, es el punto de paso más evidente entre Lleida y los Pirineos leridanos. Alejándonos del territorio más septentrional, los campos de Manresa (Bages) y Granollers (Vallès Oriental) servían de enlace entre la Cataluña interior y el sur del Principado. Los campos de Horta (Barcelona), Igualada (Anoia), Cervera (la Segarra), Mollerussa (Pla d'Urgell) y Lleida (Segrià) estaban en localidades por donde pasaba la carretera que unía Barcelona y Madrid, la actual autovía A-2. Finalmente, Tarragona (Tarragonés) y Reus (Baix Camp), además de tener conexión ferroviaria con la capital catalana (igual que Lleida), eran las principales ciudades del campo de Tarragona y eran un punto de paso inevitable para dirigirse hacia Aragón (por la costa) y Valencia.

El segundo aspecto relevante es que en Lleida podemos considerar como campos distintos los de la Seu Vella, Seminari Vell y Seminari Nou; en cambio, en los casos de Cervera, Reus y Figueres, a pesar de distinguir distintos emplazamientos —dos en la primera ciudad, cinco para la capital del Baix Camp y dos para la tercera localidad—, hablamos de un solo campo por ciudad. A partir de la documentación consultada, esta distinción es obvia: mientras que para el caso leridano los tres recintos, situados en edificios distintos, coexistieron durante algunos meses, en los casos de Cervera, Reus y Figueres no coexistieron dos campos en un mismo tiempo; en estos casos, cada cambio de emplazamiento fue acompañado del cierre del anterior recinto. En este sentido, la correspondencia cruzada entre la Comandancia Militar de Reus y el Ayuntamiento correspondiente disipa cualquier duda:

«a fin de poder instalar provisionalmente el Campo de Concentración de prisioneros que ha de ser evacuado del Instituto «Pedro Mata» de esta Ciudad, esta Alcaldía se complace en ofrecer a V. E. el edificio terreno de la Escuela de Trabajo, formado por un pabellón grande y los tres anexos al mismo»<sup>26</sup>.

El último aspecto es la cronología. No podemos olvidar que los campos eran fruto de una dinámica bélica y de la represión de posguerra aplicada a los quintos desafectos y los refugiados que atravesaban la frontera. En consecuencia, la apertura de nuevos recintos estaba condicionada por el avance de las tropas franquistas, la estabilidad del frente de guerra y las necesidades (y posibilidades) del momento. Sólo de este modo se entiende que en 1938 empeza-

<sup>26</sup> ACBC, CM, L 5981, «Septiembre 1939. N° 2231», 15-9-1939.

ran a funcionar los campos de Lleida, una ciudad que, a pesar de ser el principal punto de enlace entre las tierras del Ponent catalán y Zaragoza, no tenía las dimensiones de Barcelona ni su peso específico dentro del Principado. En Lleida funcionaron tres campos porque, desde abril del 1938 hasta el inicio de la ofensiva final sobre Cataluña (23 de diciembre de aquel mismo año), fue la única gran ciudad catalana en poder de las tropas «nacionales».

Por otro lado, parece que algunos campos, como por ejemplo el de Granollers, fueron clausurados a mediados de 1939 para volver a abrirse en el verano de 1940 como centros de distribución de quintos desafectos en batallones disciplinarios de soldados trabajadores. En algunos casos, esta nueva función vino acompañada del cambio de edificio; éste fue el caso de Figueres, donde se pasó de la Carbonera al Castillo de Sant Ferran. Como ya hemos comentado en páginas precedentes, tampoco podemos olvidar la descoordinación entre las distintas instituciones implicadas en la ocupación y gestión de territorios «liberados», y el manejo de los capturados. Un buen ejemplo de este descontrol lo encontramos en el mapa-informe elaborado por la Inspección de Campos y fechado el 15 de abril de 1939<sup>27</sup>; para el caso catalán, en este mapa únicamente aparecen referenciados los campos controlados directamente por la ICCP (Horta, Igualada, Cervera, Mollerussa, Lleida, Reus y Tarragona). Como podrá comprobarse en las páginas siguientes, por aquellas fechas también funcionaban los campos de Figueres, Manresa y Tremp; pero, como en aquel momento estaban siendo gestionados por las comandancias militares respectivas, no aparecen en el mapa de la ICCP.

Igualmente, el paso del otoño al invierno de 1939 marca el punto y final de la mayoría de los campos catalanes. A partir de la primavera de 1940 (tras el cierre de Horta), con la liberación de los últimos prisioneros (orden del Ministerio del Ejército de 15 de mayo de 1940), la movilización de las quintas de 1936 a 1941 y la llegada de refugiados durante la Segunda Guerra Mundial, asistimos al nacimiento de una nueva generación de campos de dimensiones marcadamente más modestas que los de los años precedentes pero que, sin embargo, serían incomprensibles sin la experiencia concentracionaria anterior.

Los campos catalanes pueden diferenciarse en dos grupos en función de la fecha de apertura. Por un lado, los tres campos leridanos, que empezaron a funcionar en 1938 coincidiendo, lógicamente, con la ocupación de la ciudad y la estabilización del frente ya dentro del territorio catalán; por otro, los campos abiertos a partir de enero de 1939, cuando las autoridades franquistas tuvieron que afrontar el alud de aprehendidos<sup>28</sup>. Dentro de este segundo grupo de campos, también tendríamos que distinguir entre los recintos que dejaron de funcionar entre verano y otoño de 1939 —por ejemplo, los de Mollerussa, Igualada

---

<sup>27</sup> AGMA, CGG, Mesa 2, Tabla 6, Tubo 238, «Inspección de Prisioneros de Guerra. Gráfico de situación de campos, hospitales y batallones», 15-4-1939.

<sup>28</sup> AGMA, CGG, A 1, L 58, Cp 10, «Resumen de los...».

da y Manresa— y los que en 1940 perduraron como centros distribuidores de cautivos en batallones (BBTT o BDST)<sup>29</sup> o que formaban parte de las redes de evacuación de refugiados procedentes de Francia o Andorra (casos de Figueres, Cervera, la Seu d'Urgell o Puigcerdà).

## CAMPOS DE CONCENTRACIÓN A PARTIR DE 1938

Los campos de concentración de Lleida se instalaron en la Seu Vella —también conocida como «El Castillo»<sup>30</sup>—, el Seminari Vell y el Seminari Nou y estuvieron en funcionamiento desde 1938 hasta 1940. A pesar de que desconocemos la fecha exacta de apertura de cada uno de estos recintos, sabemos que en un primer momento su proximidad al frente hizo que funcionaran, básicamente, como centros de evacuación de prisioneros a la retaguardia<sup>31</sup>. Así pues, a pesar de que con su puesta en marcha las autoridades franquistas ya disponían de centros de clasificación en tierras catalanas, su funcionamiento estaba condicionado al envío, cuando era necesario, de prisioneros a los recintos de Barbastro —cuartel General Ricardos, con capacidad para retener entre 7 000 y 10 000 hombres—, San Gregorio (Zaragoza) y San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), con capacidad para unos 10 000 aprehendidos más<sup>32</sup>.

Según los pocos datos disponibles, el 15 de abril de 1939 la Inspección de Campos calculaba que estos recintos tenían capacidad para 5 000 hombres<sup>33</sup>. Ignoramos si en aquellos momentos la cifra de retenidos era esa; parece que entre los meses de junio y septiembre de 1939 por estos recintos —no podemos especificar campo por campo— pasaron unos 8 000 hombres, de los cuales 314 acabaron siendo enviados a los penales de la misma ciudad<sup>34</sup>. Exceptuando el caso del Seminari Nou, que fue clausurado a finales de julio del denominado Año de la Victoria<sup>35</sup>, no podemos concretar las fechas de clausura de cada uno de esos centros. A pesar de la escasez de datos, sabemos que, en el verano de 1939, en Lleida seguía funcionando, como mínimo, un campo que enviaba prisioneros

<sup>29</sup> En algunos casos, por ejemplo en Cervera, en un mismo recinto —pero convenientemente separados— se alojaban las tropas integradas por quintos afectos, integrados en unidades «normalizadas», y los desafectos encuadrados en los BDST.

<sup>30</sup> El edificio es la catedral: una imponente construcción de finales del siglo XII que, todavía hoy, domina la ciudad y tiene una excelente vista sobre el llano del Ponent catalán.

<sup>31</sup> AGMA, ZN, A 15, L 16, Cp 7, «Plan de avance...»; y RODRIGO, J., *Cautivos: Campos de...*, págs. 84 y 94.

<sup>32</sup> AGMA, CGG, R 128, A 1, L 56, Cp 24, «Sobre las grandes dificultades existentes para depurar las responsabilidades a los milicianos prisioneros en los frentes de Cataluña y Levante», 16-6-1938.

<sup>33</sup> AGMA, CGG, M 2, T 6, To 238, «Inspección de Prisioneros...».

<sup>34</sup> BARALLAT, M., *La repressió a la postguerra civil a Lleida (1938-1945)*, Barcelona, 1991, págs. 122 y 131.

<sup>35</sup> BARALLAT, M., *La repressió a la postguerra civil...*, pág. 138.



a batallones de trabajadores<sup>36</sup> y que en octubre del mismo año todavía seguía recibiendo prisioneros<sup>37</sup>, y que el 25 de junio de 1940 la Comandancia de la 4.<sup>a</sup> Región Militar continuaba utilizando uno de esos campos —posiblemente la Seu Vella— como centro distribuidor de quintos desafectos a BDST, hasta su clausura a comienzos de agosto<sup>38</sup>. En aquellos momentos la oficialidad encargada del campo era escasa —un teniente, tres alféreces y tres sargentos—, dato que nos demuestra que los campos utilizados para enviar quintos a los BDST tenían unas dimensiones más modestas —en cantidad de hombres retenidos, se entiende— que los recintos operativos durante la primavera de 1939<sup>39</sup>. Por otro lado, después de ser cerrado como campo de concentración, el Seminari Vell fue utilizado como prisión habilitada hasta 1943, complementando así una prisión provincial sobresaturada de reclusos<sup>40</sup>.

### CAMPOS DE CONCENTRACIÓN A PARTIR DE 1939

Por lo que refiere a los campos abiertos durante el Año de la Victoria, que son la mayoría de los que funcionaron en Cataluña, cabe señalar que el de Reus fue el primero.

Inaugurado en enero de 1939, estuvo funcionando hasta julio de 1942 y, a pesar de que no tenemos confirmadas todas las localizaciones, tuvo distintos emplazamientos: primero en el exconvento de Sant Francesc, después en la Boca de la Mina, el Instituto Pere Mata, la Escola de Treball y el Cuartel de Caballería<sup>41</sup>. Este paso constante de un edificio a otro era la consecuencia no

<sup>36</sup> Centre de Recursos per a l'Autoaprenentatge i la Investigació-Biblioteca Pavelló de la República (CRAI-BPR), F - FV 1939/1. «Campos de concentració, Tribunal de cuentas», 1939.

<sup>37</sup> Conocemos el caso de un prisionero que se había fugado de uno de los campos de la capital del Segrià y que fue capturado en Terrassa, desde donde, después de pasar por la prisión egarense y la Modelo barcelonesa, fue reenviado al recinto concentracionario que todavía estaba en funcionamiento en Lleida. ANC, CPHB, C 981.

<sup>38</sup> AIMP, CGRM-A, C 21, E 33, «Nuevo campo en Lérida y otro en Cervera», 1940; y AIMP, CGRM-A, C 20, E 44, «Depósito de prisioneros. Supresiones», 1940.

<sup>39</sup> Así, en Cataluña, mientras que el 1 de julio de 1939 había 13594 hombres encuadrados en BBTT, el 15 de mayo de 1940 —cuando se estaba organizando la sustitución de los BBTT por los BDST— la cifra de hombres retenidos en el sistema de explotación laboral extrajudicial había ascendido hasta los 14 045; en cambio, el 25 de junio de 1940, cuando los BDST todavía coexistían con los restos de los BBTT creados durante la guerra, se había producido un descenso notable, 7046 hombres. AGMA, ZN A 35, L 12, Cp 4, 1939; y AIMP, CGRM-A, C 21, E 39, «BBTT. Asuntos de carácter general», 1940.

<sup>40</sup> AIMP, CGRM-A, C 21, E 24, «Establecimientos penales», 1940; ANC, CPHB, C 483; y BARALLAT, M., *La repressió a...*, pág. 121.

<sup>41</sup> ACBC, L 5981, 1939. Por lo que refiere al Institut Pere Mata, obra del renombrado arquitecto Lluís Domènech i Montaner, era un frenopático: «También se trabaja para que los enfermos mentales del Instituto Pedro Mata, de Reus, que se encuentran en Barcelona, sean convenientemente reintegrados a su provincia de origen», en «El traslado de unos enfermos tuberculosos», *La Vanguardia Española*, 1-3-1939.

sólo de la cantidad de cautivos retenidos (3 000 el 15 de abril de 1939 y 2 500 el 29 de diciembre del mismo año)<sup>42</sup>, sino también del hecho de que, con el cierre de otros campos catalanes y la movilización de quintas de 1936 a 1941, el recinto se convirtió en el principal centro receptor de prisioneros pendientes de clasificación y de mozos desafectos que tenían que hacer la «mili de Franco» en batallones disciplinarios de soldados trabajadores<sup>43</sup>. A comienzos de 1940 ya quedaban muy pocos aprehendidos pendientes de clasificación definitiva; así, el 15 de mayo de 1940 el Ministerio del Ejército decretó la libertad de

«los individuos que lleven más de un año en situación de prisioneros, computándose el tiempo permanecido en Batallones, Campos de Concentración, Hospitales y restantes organismos dependientes de esta Inspección»<sup>44</sup>.

A pesar de que cabría suponer que con esa orden el volumen de capturados disminuyó drásticamente, la utilización del campo como centro de internamiento de los quintos desafectos de las cajas de recluta catalanas provocó que el 7 de julio, después de conceder 78 altas, Reus todavía retuviese 1 253 hombres<sup>45</sup>. Finalmente, en verano de 1942, tras una epidemia de tifus que afectó a unos 300 retenidos, las autoridades militares decidieron clausurarlo<sup>46</sup>.

El segundo campo abierto en las comarcas tarraconenses fue el de Tarragona. Ubicado en el convento de los carmelitas descalzos, conocido popularmente como *La Punxa*, con la conquista de la ciudad (15 de enero) empezó a funcionar como parque de Prisioneros hasta que el 24 de enero el Cuartel General del Generalísimo ordenó su conversión en campo de concentración «permanente para clasificación de Prisioneros, y reducir los transportes a lo indispensable»<sup>47</sup>. Esa conversión de centro de evacuación a centro de clasificación —«aval mediante»—, y la consecuente reducción del movimiento de convoyes de cautivos respondía a la necesidad de adecuar el recinto en previsión de la próxima ocupación de Barcelona (26 de enero) y la definitiva conquista de todo el territorio

<sup>42</sup> AGMA, CGG, M 2, T 6, To 238, «Inspección de Prisioneros...»; y ACBC, CM, «Libro 2. Entradas... N<sup>o</sup> 2.455», 29-12-1939.

<sup>43</sup> AIMP, CGRM-A, C 21, E 39, «BBTT. Asuntos de carácter general», 1940. En esta misma instrucción también se decretaban cuáles eran los otros tres campos que servirían como centros de distribución de soldados-trabajadores: el Miguel de Unamuno de Madrid, para los quintos de la 1.<sup>a</sup> y la 3.<sup>a</sup> Región Militar; el de Rota (Cádiz) para los desafectos de la 2.<sup>a</sup> RM, Marruecos y Canarias; y, finalmente, los de la 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> RM serían enviados al campo de Miranda de Ebro. Reus acogía los quintados de las Baleares, la 4.<sup>a</sup> y la 5.<sup>a</sup> RM.

<sup>44</sup> AIMP, CGRM-A, C 21, E 10, «BBTT. Licenciamiento de trabajadores en las condiciones que se expresan», 1940.

<sup>45</sup> AIMP, CGRM-A, C 20, E 45, «Depósitos de prisioneros. Altas y bajas, trabajadores. Sub-Inspección de Batallones de Trabajadores de la 4.<sup>a</sup> Región Militar», 1940.

<sup>46</sup> AGMA, ME, C 20.904; RODRIGO, J., *Cautivos: Campos de...*, pág. 165; y BEAUMONT, E., MENDIOLA, F., *Esclavos del franquismo...*, pág. 98.

<sup>47</sup> VENTURA I SOLÉ, J., *El meu diari de guerra, 1937-1939*, Tarragona, 1987; y AGMA, CGG, R 270, A 11, L 558, Cp 120, «Campos de concentración para clasificación» 24-1-1939.

catalán (10 de febrero). El Ejército franquista tenía que concentrar todos sus esfuerzos en las maniobras exclusivamente bélicas y no podía destinar recursos a un tema secundario como era la evacuación de prisioneros, y todavía menos si ya podía disponer de recintos donde encerrarlos y clasificarlos en Cataluña.

Esta evolución a campo permanente provocó que se procediese «a la neteja de sales, pati i passadissos. A l'hort es construeixen unes fosses semblants a les trinxeres del front (...) També es prepara la instal·lació d'unes cuines»<sup>48</sup>. Además, así se terminaba con la irregularidad de tener que encerrar prisioneros de guerra en la prisión de la ciudad. Esa anomalía, producto evidente del alud de aprehendidos a finales de enero, también se produjo en la capital catalana, donde, por orden de la autoridad militar, desde el 30 de enero hasta la apertura del campo de Horta (10 de febrero) la Modelo fue utilizada para retener prisioneros de guerra, que, en teoría y mientras se estaba a la espera de la clasificación correspondiente, no podían ser retenidos en los establecimientos penales<sup>49</sup>. Tanto en el caso de Tarragona como en el de Barcelona, algunos días más tarde —estabilizado ya el funcionamiento de las prisiones y los campos— todos los aprehendidos pendientes de clasificación fueron enviados a los campos.

La Punxa funcionó como campo de concentración —esto es, internamiento, clasificación, adoctrinamiento y distribución de cautivos en batallones de trabajadores— hasta el verano de 1939 y, según el mapa-informe de la ICCP, tenía capacidad para 7000 hombres<sup>50</sup>. Disponemos de algún listado numérico de prisioneros que nos indica que, en junio de aquel año, retenía poco más de 1 200 hombres<sup>51</sup>. El mes de julio, con la salida de los últimos cautivos pendientes de clasificación y debido a la saturación de la prisión provincial, las autoridades militares acordaron con las penitenciarias continuar utilizando el edificio, pero ahora ya como prisión habilitada<sup>52</sup>. De ese modo, el antiguo convento decimonónico fue utilizado para retener la ingente masa reclusa —prisioneros clasificados desfavorablemente en algún campo y detenidos por los cuerpos policiales— que estaban a la espera de pasar consejo de guerra. Desconocemos hasta cuándo funcionó como prisión habilitada, pero en cualquier caso sabemos que en septiembre de 1940 todavía seguía funcionando<sup>53</sup>.

<sup>48</sup> «a la limpieza de salas, patios y pasillos. En el huerto se construyen unas fosas parecidas a las trincheras del frente (...) También se prepara la instalación de unas cocinas», VENTURA I SOLÉ, J., *El meu diari...*, pág. 130.

<sup>49</sup> ANC, CPHB, 1024 y 1032.

<sup>50</sup> ANC, CPHB, C 1633; RECASENS LLORT, J., *La repressió franquista...*, págs. 59, 74, 75, 89, 151 y 156; y AGMA, CGG, M 2, T 6, To 238, «Inspección de Prisioneros...».

<sup>51</sup> Concretamente, el 1 de junio retenía 1271 hombres. CRAI-BPR, F - FV 1939/1. «Camps de concentració...».

<sup>52</sup> «Tarragona. Director (...) Prisión La Puncha», ANC, CPHB, C 29, «Salidas. 12 abril... N° 15.957», 8-8-1939; ANC, CPHB, C 953, «Garces Guerrero, Florencio»; y AIMP, CGRM-A, C 21, E 12, «Cárceles que deben ser atendidas con guarnición militar», 1939.

<sup>53</sup> ANC, CPHB, 30 (2), «Salidas 10 noviembre 1939 a 13 mayo 1940. Correspondencia n° 2.251», 3-9-1940.

Coincidiendo con la llegada del Ejército franquista a la frontera y en previsión de capturas masivas, el 9 de febrero de 1939 el Cuartel General del Generalísimo decretó la apertura de los campos de concentración de Igualada, Mollerussa, Cervera y Horta (Barcelona)<sup>54</sup>.

El campo de concentración de Igualada, que según la Inspección de Campos tenía capacidad para 5 000 hombres, estuvo en funcionamiento hasta finales de septiembre, cuando envió el último convoy de 23 prisioneros clasificados desfavorablemente a la prisión habilitada del Palacio de las Misiones de Barcelona<sup>55</sup>. Entre los distintos envíos de hombres desde este campo a las prisiones de la capital catalana a disposición de la Auditoría de Guerra, tenemos que destacar el del 8 de mayo, formado por 120 hombres<sup>56</sup>. La relativa proximidad a Barcelona (unos 60 kilómetros), la inexistencia de unas infraestructuras equiparables a las de la Ciudad Condal y la existencia de una prisión de partido provocaron, que tras enviar los prisioneros a otros recintos, el campo fuera clausurado. De este modo, no aceptó encartados pendientes de ser enviados a batallones de trabajadores, los *BT*. El hecho de que no fuera utilizado como centro distribuidor de los encartados que tenían que ser enviados a trabajos forzosos no significa, sin embargo, que algunos de sus cautivos no tuviesen que purgar su no afección al Nuevo Estado en un batallón. Sabemos de prisioneros que fueron enviados desde el campo de Igualada a la Modelo para pasar consejo de guerra, vieron sobreesida provisionalmente su causa, después fueron puestos a disposición del Negociado de Prisioneros y, finalmente, fueron enviados a Horta para ser destinados a un batallón<sup>57</sup>.

Del campo de Mollerussa poca cosa sabemos: que empezó a funcionar a principios de febrero y que el 15 de abril la ICCP cifraba su capacidad en 2 000 hombres; de la falta de documentación en los archivos deducimos que su proximidad a Lleida provocó que, una vez vaciado de prisioneros, las autoridades franquistas decidieran clausurarlo sin aceptar encartados<sup>58</sup>.

Por lo que refiere a Cervera, en un primer momento (a partir del 24 de enero) funcionó un centro especial de evacuación —que enviaba los prisioneros del CE de Urgel hacia Lleida— sito en un almacén de la empresa Cros conocido popularmente como *El Cement*<sup>59</sup>. El hecho de que la ciudad tuviera buena comunicación ferroviaria con Lleida y Manresa, e indirectamente con Barcelona

<sup>54</sup> AGMA, CGG, R 270, A 11, L 558, Cp 123, «Campos de concentración. Frente de Cataluña», 9-2-1939.

<sup>55</sup> AGMA, CGG, M 2, T 6, To 238, «Inspección de Prisioneros...»; y ANC, CPHB, C 655.

<sup>56</sup> ANC, CPHB, C 1102.

<sup>57</sup> ANC, CPHB, C 969.

<sup>58</sup> AGMA, CGG, M 2, T 6, To 238, «Inspección de Prisioneros...».

<sup>59</sup> SUBIRATS PIÑARA, J., *Pilatos 1939—1941. Prisión de Tarragona*, Madrid, 1993, pág. 1; MARTÍN RAMOS, J.L., PERNAU, G., *Les veus de...*, pág. 60; y SOLÉ I SABATÉ, J.M.: *La repressió franquista...*, pág. 46. Información corroborada por Jordi Oliva y Josep Calvet, dos investigadores que actualmente están trabajando sobre la represión de posguerra en la capital de la Segarra.

—disponía de una estación de tren que funciona todavía hoy en día—, facilitó que el 10 de febrero evolucionase a campo de concentración. Durante la primavera de 1939 se produjo el cambio de emplazamiento: se pasó del almacén de la Cros a la vieja universidad creada por Felipe V en el siglo XVIII. Si bien es cierto que el cambio de edificio significó unas mejores condiciones de funcionamiento (el espacio era más grande), no evitó la aparición de casos de tifus entre los aprehendidos<sup>60</sup>.

Junto con los campos de Reus y Figueres, el de Cervera fue uno de los que tuvo una existencia más dilatada en la Cataluña de la posguerra. Esta estabilidad en el funcionamiento queda demostrada no sólo por el constante envío de prisioneros clasificados desfavorablemente hacia las prisiones de Barcelona sino sobre todo por la creación de un modelo propio de listado de prisioneros. En estas relaciones nominales, además de indicarse que según las normativas del 12 de abril de 1939 habían sido clasificados como «A. Prisión», se indicaba el nombre y los apellidos de los cautivos, su edad, la profesión y la vecindad<sup>61</sup>. Buena muestra del volumen de prisioneros que pasó por este campo es la capacidad calculada por la Inspección en el mapa-informe del 15 de abril (5 000 hombres) y que, según consta en los listados de la Junta de Clasificación del recinto, hasta el 11 de agosto de 1939 fueron puestos en libertad 3 322 prisioneros<sup>62</sup>. Igualmente, el envío de convoyes de prisioneros clasificados desfavorablemente a las prisiones de Barcelona fue una constante —podemos destacar los convoyes del 29 de abril (30 hombres), 21 de junio (33 prisioneros) o 13 de noviembre del mismo año (26 individuos)— y ello provocó que las relaciones con las autoridades penitenciarias barcelonesas fueran habituales y fluidas<sup>63</sup>.

En diciembre de 1939 el campo fue clausurado temporalmente a fin de afrontar las reformas necesarias para instalar un cuartel que, además de albergar la tropa, tenía que funcionar como centro distribuidor de quintos desafectos. Momento que las autoridades penitenciarias aprovecharon para utilizar parte del imponente edificio como prisión habilitada (situación que se prolongó hasta finales de febrero de 1940, cuando fueron evacuados los últimos presos y los 25 guardias que la vigilaban)<sup>64</sup>. Pocos días más tarde, la dirección de la pri-

---

<sup>60</sup> Arxiu Comarcal de la Segarra (ACSG), Ajuntament de Cervera (AdC), «Actas 1938-1940», 13-4-1939, 1-6-1939 y 10-10-1939. Los problemas de aprovisionamiento de agua potable y de eliminación de las aguas fecales eran una constante en la ciudad.

<sup>61</sup> Por orden de ingreso en las prisiones de Barcelona, y sin ánimo de citarlos todos: ANC, CPHB, C 550, 802, 2041, 602, 2109, 653 y 1125.

<sup>62</sup> AGMA, CGG, M 2, T 6, To 238, «Inspección de Prisioneros...»; y ACSG, AdC, «Camp de presoners i batalló 134 de treballadors. Cervera. Llibre - registre de telegrams i sortides de presoners», 1939.

<sup>63</sup> ANC, CPHB, C 29, «Salidas. 12 abril... N° 6.263», 29-4-1939; ANC, CPHB, C 2041 y 1125, respectivamente.

<sup>64</sup> ACSG, AdC, «Actas 1938-1940», 15-12-1939; y AIMP, CGRM-A, C 21, E 23, «Cárceles. Evacuación de los presos de la cárcel de Cervera», 1940. Esta conversión de campo de concentración a prisión habilitada —en cumplimiento de las órdenes dictadas por el Ministerio del Ejército— no

sión devolvió, previo inventario, el edificio al Ayuntamiento, el cual, después de las correspondientes gestiones con los jefes militares, logró que la 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> compañía del batallón número 134 realizaran las tareas de «reparación en el edificio de la Universidad de Cervera»<sup>65</sup>. De ese modo, el campo volvió a funcionar como centro distribuidor de quintos en BDST a partir del 26 de junio de 1940<sup>66</sup>. Pero es que, además, junto con el campo de Figueres, fue una pieza fundamental en la red de evacuación de refugiados procedentes de Francia<sup>67</sup>.

El campo de concentración de la Ciudad Condal fue inaugurado el día en que las tropas franquistas culminaron la conquista de Cataluña, cuando en Roma moría Pío XI<sup>68</sup>. Estaba instalado en los pabellones de Poniente y Levante de la nueva Casa de Caridad de Horta; sitios en una de las barriadas periféricas de la ciudad, eran dos grandes edificios en construcción rodeados por una alambrada, alguna garita de vigilancia, con buen aprovisionamiento de agua y, sobre todo, con buena comunicación tanto con el centro de la ciudad (a través de la actual Ronda de Dalt) como con las comarcas del interior a través de las carreteras que unían Barcelona con Sant Cugat del Vallès (*l'Arrabassada*) y Cerdanyola del Vallès (carretera del *Forat del Vent*).

El pabellón de Levante (23 000 m<sup>2</sup>) servía para retener a los prisioneros, mientras que el de Poniente (5 000 m<sup>2</sup>) era utilizado como almacén. Por lo que se refiere a la cifra de retenidos, simplemente apuntar que el 15 de abril de 1939, en un momento en que el campo estaba a pleno rendimiento —coincidiendo con el envío de 3 600 hombres a los BBTT 168, 169, 170 y 171 destinados a Oviedo, Vizcaya, Huesca y Teruel, respectivamente—, de todos los recintos gestionados directamente por la ICCP era, de largo, el que tenía una mayor capacidad: 15 000 hombres. Sólo se aproximaban a esa cifra los campos de la plaza de toros de Teruel (10 000), San Marcos (León, con 10 000), Santoña (9 500), Barbastro (7 000), Tarragona (7 000), Burgo de Osma (6 800) y Deusto (6 500)<sup>69</sup>.

Con el final de la guerra y una cierta reinstauración de la normalidad —marcada por la desaparición de la jefatura de los Servicios de Ocupación de la ciudad y la progresiva recuperación de competencias por parte del Gobierno Militar y el Gobierno Civil de la provincia en verano del Año de la Victoria— el campo de Horta evolucionó de recinto clasificador a centro de recepción de prisioneros y encartados para su posterior distribución en BBTT. Esa nueva función hizo que, a pesar de

---

fue exclusiva del caso catalán; también pasó, por citar un ejemplo, con el célebre monasterio cartujo de Porta Coeli (Valencia); en cuyo caso las instalaciones concentracionarias fueron reutilizadas como prisión habilitada a partir del 1 de diciembre de 1939. ANC, CPHB, C 412.

<sup>65</sup> ANC, CPHB, C 30 (2), «Salidas 10 noviembre... N° 8.121», 21-3-1940; y AGSG, AdC, «Actas, 1938-1940», 15-3-1940, 29-3-1940, 13-4-1940 y 4-5-1940.

<sup>66</sup> AIMP CGRM-A, C 21, E 33, «Nuevo campo en...».

<sup>67</sup> AIMP, CGRM-A, C 20, E 41, «Depósito de prisioneros. Campo de Figueras», 1940-1941.

<sup>68</sup> Para una explicación más detallada del campo de concentración de la capital catalana: MONFORT, A., *Barcelona 1939. El camp de concentració d'Horta*, Barcelona, 2008.

<sup>69</sup> AGMA, CGG, M 2, T 6, To 238, «Inspección de Prisioneros...».

la larga existencia del campo —hasta finales de abril de 1940—, Horta cediese parte de su protagonismo a otros campos de concentración catalanes (Reus, Figueres y Cervera).

La relación entre Horta y los penales barceloneses fue directa y constante en las dos direcciones. Así, la Modelo organizó distintos envíos de retenidos hacia el recinto concentracionario; por su volumen podemos destacar los del 1 de mayo (195 prisioneros), 17 de junio (150), 7 de octubre (116), 9 de octubre (46) y 15 del mismo mes (93)<sup>70</sup>. Del mismo modo, y a pesar de que los prisioneros clasificados desfavorablemente en Horta no tenían por qué ser siempre enviados a alguna prisión barcelonesa, sabemos de los convoyes enviados a los penales barceloneses de los días 27 de marzo (3 hombres a la Modelo), 15 de abril (9 hombres también a la Modelo), 20 de octubre (25 hombres al Palacio de las Misiones), 24 de octubre (30, al Palacio de las Misiones), 31 del mismo mes (30, al mismo recinto), 3 de noviembre (25, al Palacio de las Misiones), 7 de noviembre (19 hombres al Cádiz), 29 del mismo mes (32, al Cádiz), 4 de diciembre (31 hombres a la misma prisión) y 11 de diciembre (9 hombres al Palacio de las Misiones)<sup>71</sup>.

Como ya hemos visto para el caso de Cervera, tener conexión ferroviaria con Lleida era especialmente importante para las autoridades militares. Eso hizo que, antes de ser campo de concentración, el recinto de Manresa fuese un centro especial de evacuación que tenía capacidad «para albergar hasta dos mil hombres», aislados del exterior por una alambrada<sup>72</sup>. En la medida que era un centro con un elevado movimiento (altas y bajas) de prisioneros, las instrucciones castrenses establecían que el mando militar «tendrá siempre a su disposición doscientos sobres [de identificación]; pidiendo a la Segunda Sección de E. M. del Cuerpo del Ejército los sobres que necesite para reponer existencias»<sup>73</sup>. En ese caso, servía para retener a los aprehendidos de los cuerpos de ejército de Aragón y Maestrazgo. A diferencia del caso de Tarragona, que de campo de concentración evolucionó a prisión habilitada, el de la capital del Bages nunca pasó a ser un establecimiento penitenciario; en buena medida, porque la prisión de la ciudad demostró ser capaz de absorber toda la población penitenciaria de la localidad y de su radio de influencia. Después de enviar los últimos prisioneros a los centros penitenciarios correspondientes, fue clausurado en junio de 1939<sup>74</sup>.

Junto con los de Reus y Cervera, el campo de Figueres fue uno de los que tuvo una existencia más dilatada en la Cataluña de posguerra —a mediados de 1941 todavía funcionaba— y, como el de Reus, fue cambiando de emplaza-

<sup>70</sup> ANC, CPHB, C 475, 29, 2037, 410 y 977.

<sup>71</sup> ANC, CPHB, C 464, 29, 429, 668, 689, 438, 661, 959, 30 y 418.

<sup>72</sup> AGMA, ZN, A 14, L 5, Cp 52, «Esquema de evacuación de prisioneros», 4-2-1939; y AGMA, ZN, A 15, L 16, Cp 8, «Orden para la...».

<sup>73</sup> AGMA, ZN, A 15, L 16, Cp 8, «Orden para la...».

<sup>74</sup> ANC, CPHB, C 29, «Salidas. 12 abril... N° 9.973», 7-6-1939.

miento según las necesidades militares del momento<sup>75</sup>. Concretamente se utilizó La Carbonera (un viejo almacén de carbón al lado de la calle de Alfar) y el Castillo de Sant Ferran (a las afueras de la ciudad). La proximidad de la frontera con Francia condicionó el funcionamiento de este centro, que se utilizó, básicamente, como campo de retención y evacuación de refugiados hacia los centros de Reus y Cervera<sup>76</sup>. Más allá de la constatación, evidente, de que en un primer momento habían huido de las «tropas invictas del Generalísimo Franco», y esto significaba mucho para unas autoridades franquistas que desconfiaban de cualquiera que hubiera vivido en territorio «rojo», proceder del otro lado de la frontera no les concedía ningún privilegio, y una vez realizada la clasificación correspondiente los desafectos graves eran enviados a la prisión<sup>77</sup>.

A finales de mayo de 1940, y siguiendo las órdenes dictadas por el Ministerio del Ejército para la formación de los futuros BDST, además de utilizarse para los refugiados, el campo empezó a utilizarse para retener a los quintos clasificados desfavorablemente en las cajas de recluta barcelonesas<sup>78</sup>. El Nuevo Estado aprovechó esa nueva funcionalidad del campo para trasladarlo de La Carbonera al Castillo de Sant Ferran y aumentar los efectivos militares, que pasaron de dos a seis oficiales, complementados por seis suboficiales y los soldados de escolta correspondientes<sup>79</sup>. El traslado fue posible después que el batallón número 115 (desde el 17 de febrero) y la 3.<sup>a</sup> compañía del número 134 (desde abril) hicieran los trabajos de rehabilitación más urgentes<sup>80</sup>. El cambio

<sup>75</sup> AIMP, CGRM-A, C 20, E 41, «Depósito de prisioneros...».

<sup>76</sup> AIMP, CGRM-A, C 21, E 20, «Campo de concentración...»; y AIMP, CGRM-A, C 20, E 41, «Depósito de prisioneros...». Por lo que podemos constatar, de los centenares de prisioneros clasificados desfavorablemente en los campos que fueron enviados a las prisiones de Barcelona, sólo hubo 10 (un convoy del 7 de julio de 1939) que procedieran del campo de Figueras: ANC, CPHB, C 1016.

<sup>77</sup> El testimonio de uno de estos exiliados que pasó por el Castillo de Sant Ferran como paso previo a su encierro en la prisión barcelonesa del Pueblo Nuevo (El Cànamo), puede leerse en CARBONELL I FITA, P., *Tres nadals empresonats (1939-1943)*, Barcelona, 1999, especialmente págs. 109-131.

<sup>78</sup> «Los mozos comprendidos en los reemplazos de 1936 a 1941 y considerados como Desafectos sean enviados por las Cajas de Reclutas a los Campos de Concentración de Figueras y Reus, desde los cuales serán distribuidos por V. S. entre los Batallones de Trabajadores, por grupos de cincuenta individuos, en forma que nutriéndose primero los de menos fuerza, todos ellos resulten finalmente equilibrados», AIMP, CGRM-A, C 15, E 47, «BBTT del reemplazo 1936 a 1941 considerados desafectos», 7-5-1940. AIMP, CGRM-A, C 21, E 18, «Campo de concentración de Figueras», 1940; y AIMP, CGRM-A, C 20, E 41, «Depósito de prisioneros...».

<sup>79</sup> «Fue establecido en el Castillo de referencia [Sant Ferran] el citado campo de concentración en el día 23 de mayo de 1940», AIMP, CGRM-A, C 20, E 41, «Depósito de prisioneros...»; AIMP, CGRM-A, C 21, E 33, «Nuevo campo en Lérida y otro en Cervera», 1940; y AIMP, CGRM-A, C 21, E 20, «Campo de concentración...».

<sup>80</sup> AIMP, CGRM-A, C 40, E 46, «BBTT nº 115», 1940; AIMP, CGRM-A, C 21, E 4, «BBTT. Estadística enero», 1940; y AIMP, CGRM-A, C 15, E 6, «BBTT nº 134 (abril — mayo 1940)», 1940.



de emplazamiento no significó que el tribunal clasificador dejase de funcionar en ningún momento —a diferencia de otros campos, el de Figueres funcionó ininterrumpidamente como centro de recepción de refugiados de Francia, y el movimiento de hombres era constante—; ni comportó ningún descenso significativo en la cantidad de hombres retenidos (1 142 hombres el 22 de mayo), ni fue sinónimo de que el nuevo recinto reuniese las condiciones necesarias —recordemos que había sido una fortaleza duramente castigada durante la guerra, especialmente con la retirada final republicana de febrero de 1939<sup>81</sup>—. A finales de mayo, las autoridades castrenses dispusieron que tres compañías del batallón número 115 (la 3.<sup>a</sup>, la 4.<sup>a</sup> y la 5.<sup>a</sup>) y una del número 134 (la 3.<sup>a</sup>) fuesen destinadas a continuar las obras de «desescombros, limpieza de cubiertas y demolición de muros dislocados»<sup>82</sup>. Compañías que, como no podía ser de otro modo, pernocaban en el mismo castillo, convenientemente vigiladas por el CE de Urgel<sup>83</sup>. También sabemos de algunos prisioneros que, aprovechando la proximidad de la frontera y las deficiencias de vigilancia en los batallones, se evadieron<sup>84</sup>.

Por lo que refiere al campo de Granollers, a pesar de que sería lógico que funcionase durante 1939 —la comarca del Vallès Oriental era, y es todavía hoy, un importante núcleo de comunicaciones entre las comarcas del interior y la costa barcelonesa—, no tenemos ninguna constancia documental de su existencia. En cambio, tenemos noticia de que en 1940 era utilizado para retener quintos desafectos que estaban cumpliendo el servicio militar en un BDST y que, en algunos casos, eran enviados al Hospital Militar de la calle Tallers de Barcelona<sup>85</sup>. Asimismo, sabemos que a comienzos de julio de aquel mismo año retenía pocos hombres y, en consecuencia, tenía un mando formado por escasos efectivos: tres alféreces y dos sargentos provisionales procedentes del BDST número 163. Fue clausurado el 10 de julio de 1940, cuando envió los cuatro internos que retenía al campo de Reus<sup>86</sup>.

---

<sup>81</sup> AIMP, CGRM-A, C 20, E 47, «BBTT. Mandos y escoltas», 1940; AIMP, CGRM-A, C 15, E 48, «BBTT. Incremento de personal. Sub-inspección de Batallones de Trabajadores de la 4.<sup>a</sup> Región Militar», 1940; y DÍAZ CAPMANY, C., «Obres al castell de Sant Ferran després de la voladura de l'any 1939», *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos*, 33 (2000).

<sup>82</sup> AIMP, CGRM-A, C 15, E 2, «BBTT n.º 115 (abril-mayo 1940)», 1940; y AIMP, CGRM-A, C 21, E 8, «BBTT. Estadística mayo», 1940.

<sup>83</sup> AIMP, CGRM-A, C 20, E 45, «Depósitos de prisioneros...».

<sup>84</sup> AIMP, CGRM-A, C 20, E 20, «Deserciones BBTT. Julio», 1940.

<sup>85</sup> Actualmente, el historiador Eduard Navarro i Domènech esta trabajando sobre la represión de posguerra en Granollers. Esperemos que a lo largo de investigación en archivos encuentre más datos sobre este campo. Un resumen de su investigación, *La represió franquista a Granollers*, en: <http://www.xtec.cat/~enavarr22/projecterepressio.htm> (26/03/09). Arxiu Històric Municipal de Granollers, «Gobierno Interior, Responsabilidades Políticas. Años 1939-1940. Relación de los avales aprobados por el Servicio de Información». Son cuatro cajas que contienen miles de avales; información facilitada por Eduard Navarro.

<sup>86</sup> AIMP, CGRM-A, C 21, E 33, «Nuevo campo en...»; AIMP, CGRM-A, C 20, E 45, «Depósitos de prisioneros...»; y AIMP, CGRM-A, C 20, E 44, «Depósito de prisioneros...».

## CAMPOS DE CONCENTRACIÓN EN ZONAS PIRENAICA Y PREPIRENAICA (1939-1940)

Centrándonos en la zona pirenaica y prepirenaica, sabemos que Puigcerdà, la Seu d'Urgell, Tremp y Bossòst fueron localidades que en el verano de 1940 tenían campos de concentración. El problema es que, a pesar de ser territorio de frontera —y, en consecuencia, lugar de paso por donde podían transitar refugiados tanto desde Cataluña hacia Francia como en dirección contraria—, la documentación militar sobre estos recintos es escasa: sabemos, por ejemplo, que en abril de 1939 la Inspección de Campos no gestionaba ningún tipo de recinto en la zona. Así, las fuentes consultables sólo contienen información sobre la Comisión Clasificadora de Puigcerdà y las prisiones de Tremp y la Seu d'Urgell<sup>87</sup>. Y como ya se ha explicado en páginas precedentes, prisiones y campos de concentración (presos y prisioneros, respectivamente) no eran lo mismo. Exceptuando el caso de la Seu d'Urgell, y deducimos que Puigcerdà, ignoramos si estos campos fueron abiertos en el contexto de alguna operación militar durante 1939 y posteriormente evolucionaron a centros distribuidores de quintos desafectos en BDST o, por el contrario, fueron creados en 1940 para retener soldados-trabajadores de los BDST y refugiados procedentes de los países vecinos<sup>88</sup>.

En Puigcerdà, dejando aparte la Comisión Clasificadora que en 1939 era la encargada de clasificar a los refugiados que volvían de Francia, hubo un campo de concentración en funcionamiento —con el correspondiente tribunal clasificador formado por un capitán de la guardia civil y un alférez provisional de infantería— desde marzo hasta septiembre de 1940. Se utilizó para internar quintos de los batallones disciplinarios de la zona y evacuar hombres —suponemos que refugiados procedentes del otro lado de la frontera— al campo de Reus. Igual que pasaba en Figueres, la proximidad de la frontera facilitó algunas fugas. Puntualmente durante los primeros meses de 1941 se utilizó un recinto como campo de concentración para evacuar, otra vez, refugiados españoles hacia el campo de Reus; ignoramos si fue el mismo recinto que funcionó en los años precedentes<sup>89</sup>.

Del campo de la Seu d'Urgell, sabemos que durante 1939 envió 97 hombres a las prisiones de Lleida —desconocemos la fecha exacta del envío, ni si éste fue gradual, ni si incluía a todos los hombres que estaban en el recinto<sup>90</sup>—. En

<sup>87</sup> AGMA, CGG, R 270, A 11, L 558, Cp 127, 12-2-1939; AIMP, CGRM-A, C 21, E 12, «Cárceles que deben...». Concretamente, informa que la prisión de Tremp estaba siendo vigilada por el 6.º batallón de montaña de la División 63 y la de la Seu por el 2.º.

<sup>88</sup> Para una mejor comprensión del funcionamiento de las redes de evacuación de capturados durante los años de la Segunda Guerra Mundial, léase CALVET, J., *Les muntanyes de la llibertat. El pas d'evadits pels Pirineus durant la Segona Guerra Mundial*, Barcelona, 2008.

<sup>89</sup> AIMP, CGRM-A, C 20, E 47, «BBTT. Mandos y...»; AIMP, CGRM-A, C 20, E 42, «Depósito de prisioneros. Campo de Puigcerdá», 1940; AIMP, CGRM-A, C 20, E 45, «Depósitos de prisioneros...»; y AIMP, CGRM-A, C 20, E 20, «Deserciones BBTT. Agosto...»; ANC, CPHB, C 459, 522 y 425.

<sup>90</sup> BARALLAT, M., *La repressió a...*, págs. 130-131.

junio de 1940 funcionaba como centro receptor de hombres (españoles o extranjeros) procedentes de Francia y Andorra y, en julio del mismo año, en los informes de Capitanía General, se notificaba que en ese «Campo de recepción» se retenía a una decena de individuos que estaban a la espera de ser enviados a Reus<sup>91</sup>.

Algo muy similar sucede con el campo de Tremp, del cual sólo disponemos de dos referencias. La primera, que entre finales de enero y principios de febrero de 1939 se utilizaba para evacuar prisioneros de los CE de Urgel y Maestrazgo hacia Barbastro. Y la segunda, que el 23 de agosto de 1940 fue clausurado enviando su personal e internos al campo de Reus<sup>92</sup>.

Las referencias al campo de Bossòst son escasas en los archivos militares y sólo nos permiten intuir que funcionó entre junio y agosto de 1940, fecha en que —como era habitual— envió sus retenidos al recinto de Reus<sup>93</sup>. Como es costumbre, en los informes castrenses no se especifica si esos hombres eran quintos desafectos o refugiados.

TABLA 1. CRONOLOGÍA Y USOS DE LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN CATALANES

CAMPO DE CONCENTRACIÓN	APERTURA	CIERRE	PERSONAL	USO POSTERIOR
Seu Vella (Lleida)	<i>Abril</i> 1938	<i>Agosto</i> 1940	Prisioneros, encartados, quintos desafectos	
Seminari Vell (Lleida)	1938	1940	Prisioneros	Prisión habilitada
Seminari Nou (Lleida)	1938	Julio 1939	Prisioneros	
Mollerusa (Lleida)	Enero 1939	<i>Junio</i> 1939	Prisioneros	
Cervera (Lleida, distintos emplazamientos)	Febrero 1939	1942	Prisioneros, quintos desafectos, refugiados	
Seu d'Urgell (Lleida)	1939	1940	Prisioneros, quintos desafectos, refugiados	

<sup>91</sup> RODRIGO, J., *Cautivos: Campos de...*, pág. 220; AIMP, CGRM-A, C 20, E 44, «Depósito de prisioneros...»; y AIMP, CGRM-A, C 20, E 45, «Depósitos de prisioneros...».

<sup>92</sup> RODRIGO, J., *Cautivos: Campos de...*, págs. 175 y 351; y AIMP, CGRM-A, C 20, E 44, «Depósito de prisioneros...».

<sup>93</sup> RODRIGO, J., *Cautivos: Campos de...*, pág. 220; y AIMP, CGRM-A, C 20, E 44, «Depósito de prisioneros...».

CAMPO DE CONCENTRACIÓN	APERTURA	CIERRE	PERSONAL	USO POSTERIOR
Tremp (Lleida)	Enero 1939	Agosto 1940	Prisioneros, quintos desafectos, refugiados	
Bossòst (Lleida)	Junio 1940	Agosto 1940	Quintos desafectos, refugiados	
Reus (Tarragona, distintos emplazamientos)	Enero 1939	<i>Julio</i> 1942	Prisioneros, quintos desafectos	Cuartel militar
La Punxa (Tarragona)	Enero 1939	<i>Julio</i> 1939	Prisioneros, encartados (BT)	Prisión habilitada
Igualada (Barcelona)	Febrero 1939	Septiembre 1939	Prisioneros	
Horta (Barcelona)	Febrero 1939	Abril 1940	Prisioneros, encartados (BT)	Albergue para indigentes
Manresa (Barcelona)	Febrero 1939	Junio 1939	Prisioneros	
Granollers (Barcelona)	1939	Julio 1940	Prisioneros, quintos desafectos	
Figueres (Girona, distintos emplazamientos)	Febrero 1939	<i>1942</i>	Prisioneros, quintos desafectos, refugiados	Cuartel militar
Puigcerdà (Girona)	1939	1941	Prisioneros, quintos desafectos, refugiados	

Fuente: elaboración propia a partir de AGMA; AIMP; ACBC; ACSG; y ANC. En cursiva la información dudosa.

## EL HOSPITAL MILITAR «TALLERS»

Teniendo en cuenta las pésimas condiciones de vida en los campos y el constante envío de prisioneros a batallones —primero a BBTT y, a partir de finales de primavera de 1940, a BDST—, esta visión de los recintos concentracionarios catalanes no sería completa si no explicásemos el funcionamiento del Hospital Militar de la calle Tallers de Barcelona. Era un viejo convento que tras las desamortizaciones del siglo XIX se convirtió en hospital militar con

capacidad para 800 enfermos<sup>94</sup>. Sus reducidas dimensiones y las malas condiciones higiénicas provocaron que durante la dictadura de Primo de Rivera fuese incluido en el proyecto de renovación de las instalaciones militares de la ciudad. Tenía que ser reemplazado por el nuevo hospital militar de Vallcarca, que ya funcionaba durante la guerra<sup>95</sup>.

El Ejército franquista empezó a utilizarlo el 5 de febrero para retener a los prisioneros de guerra que necesitaban una atención médica especializada<sup>96</sup>. Así, mientras que el Hospital de San Pablo disponía de un espacio específico para retener a los presos procedentes de las prisiones de la ciudad, las obsoletas instalaciones de la calle Tallers se utilizaban para encerrar capturados procedentes, básicamente, de los batallones de trabajadores. Las autoridades franquistas diferenciaban, muy claramente, los presos de los prisioneros: los primeros eran atendidos en la enfermería de la Modelo y en centros sanitarios civiles, como Sant Pau, el Hospital Clínic o la Clínica del Pilar<sup>97</sup>; los segundos, en cambio, eran internados en el recinto de Tallers. La Celular barcelonesa era contundente: «no depende de esta Prisión Hospital calle Tallers»<sup>98</sup>.

Junto con los hospitales de Zumaia (Guipúzcoa), Deusto (Vizcaya), Guernica (Vizcaya) y Getafe (Madrid), fue uno de los cinco grandes hospitales militares utilizados para internar prisioneros de guerra<sup>99</sup>.

A pesar de que su función principal era la de atender a los cautivos heridos o enfermos —procediesen directamente de algún campo o de algún batallón—, también fue utilizado, esporádicamente, para retener prisioneros y quintos que ni estaban enfermos ni heridos<sup>100</sup>. A partir de la primavera de 1940, cuando en la Ciudad Condal ya no funcionaba ningún recinto concentracionario —el campo de Horta había sido clausurado en abril de aquel año—, y en la línea marcada por la reformada ICCP (en aquel momento Sub-Inspección de Batallones de Trabajadores de la 4.<sup>a</sup> Región Militar), también fue conocido como «Depósito de Prisioneros de Guerra de «Tallers»»<sup>101</sup>. De ese modo, a partir de 1940, asumía algunas de las

<sup>94</sup> ROCA Y ROCA, J., *Barcelona en la mano. Guía de Barcelona y sus alrededores. Ilustrada con grabados foto-tipográficos y cinco planos*, Barcelona, 1884, págs. 200-201.

<sup>95</sup> LLORET PIÑOL, M., «La modernización del sistema de acuartelamiento en la ciudad de Barcelona: del derribo de las murallas (1854) a la Guerra Civil de 1936», *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 84 (2001); AHDGC, AEdO, «Declaraciones informativas. Cuestionario fundamental del interrogado. LEG. 2, BC 2028», 22-8-1938; y AHDGC, «Funcionarios Caídos en la Cruzada», 1941.

<sup>96</sup> «El clero castrense», *La Vanguardia Española*, 1-2-1939.

<sup>97</sup> ANC, CPHB, C 29, «Salidas. 12 abril... N° 6.559», 2-5-1939; ANC, CPHB, C 796; y ANC, CPHB, C 29, «Salidas. 12 abril... N° 14.754», 24-7-1939.

<sup>98</sup> ANC, CPHB, C 32 (1), «Salidas 28 octubre 1940 a 18 marzo 1941. Correspondencia n° 33.915», 22-11-1940.

<sup>99</sup> AIMP, CGRM-A, C 21, E 40, «Inspección de prisioneros de fuerza», 1940.

<sup>100</sup> «Por no tener el certificado de depuración militar», *La Vanguardia Española*, 26-1-1940.

<sup>101</sup> ANC, CPHB, C 1019. En esa misma línea, en el expediente penitenciario de Isidro Rodríguez Corraliza aparece citado, el 27 de abril de 1940, como «Campo Concentración. Hospitales para prisioneros (Calle Tallers)», ANC, CPHB, C 1744.

funciones desarrolladas anteriormente por el campo de Horta —distribución de hombres en el sistema de trabajo no penado de los batallones— y envió retenidos a algunos campos de concentración (36 hombres a Miranda de Ebro) y a otros hospitales de prisioneros (56 capturados a Guernica)<sup>102</sup>.

Para algunos internos, el paso por ese centro fue una simple pausa entre el batallón y la prisión; en cambio, para otros significó la oportunidad ideal para escaparse<sup>103</sup>. Finalmente, con el traslado de internos y material sanitario al nuevo Hospital Militar del Generalísimo de Vallcarca, el 4 de diciembre de 1942, y coincidiendo con la liquidación de los BDST que encuadraban a los quintos desafectos, las autoridades franquistas clausuraron el hospital de la calle Tallers. El edificio fue demolido dando lugar a la actual plaza de Castella, inaugurada el 12 de octubre de 1943<sup>104</sup>.

## A MODO DE BALANCE

Como ha podido comprobarse en las páginas precedentes, más allá de las fechas exactas de apertura y de cierre, a partir del análisis de la documentación, nos ha interesado comprender la evolución de la funcionalidad de los recintos concentracionarios. Mutabilidad de funciones —primero clasificar y distribuir a los prisioneros de guerra y, después, retención de quintos desafectos y refugiados que volvían de Francia— que, a pesar de comportar la reducción del número de campos, la disminución de tamaño de los que todavía funcionaban y el cambio de origen de los hombres retenidos, sería incomprensible sin la experiencia concentracionaria de los años bélicos: una vez comprobada la utilidad de los campos durante la guerra, no puede sorprendernos su continuidad más allá de 1940, pero convenientemente adecuada a las necesidades del Nuevo Estado. Adecuación coyuntural que implicó el cambio de nombre oficial de los recintos y las instituciones implicadas en el sistema concentracionario —de campo de concentración a «depósito de concentración» y de Sub-Inspección de Batallones de Trabajadores de la 4.<sup>a</sup> Región Militar a «Sub-Inspección Regional de Batallones Disciplinarios de la 4.<sup>a</sup> Región Militar»— pero en cualquier caso no altera la naturaleza de estos recintos concentracionarios

De este modo, a lo largo de los años en que estuvieron funcionando, los campos fueron la mejor muestra de la actitud del régimen franquista para con los soldados republicanos aprehendidos, independientemente del origen de su

---

<sup>102</sup> AIMP, CGRM—A, C 21, E 43, «BBTT. Marzo», 1940.

<sup>103</sup> Sobre el paso del batallón a la prisión: ANC, CPHB, C 975, 456, 521, 1019, 1555 y 1640. Para las fugas: AIMP, CGRM—A, C 20, E 23, «Deserciones BBTT. Febrero a mayo», 1940; y AIMP, CGRM—A, C 20, E 19, «Deserciones BBTT. Septiembre», 1940.

<sup>104</sup> «La fiesta de la Hispanidad. Barcelona conmemorará el milenario de Castilla», *La Vanguardia Española*, 10-10-1943; y «Fiesta de la Hispanidad en Barcelona», *La Vanguardia Española*, 13-10-1943.

captura —tanto podían ser hombres capturados en el campo de batalla o exiliados procedentes del otro lado de la frontera—, y hacia los desafectos en un grado insuficiente para ser condenados por la vía judicial. En primer lugar, asegurarse su subordinación, y en segundo lugar, excluirlo de la comunidad nacional<sup>105</sup>, ya que «tothom era considerat enemic acèrrim mentre no demostrés el contrari d'una forma fefaent»<sup>106</sup>. Como en su día escribió Francisco Moreno, «aquellos campos fueron el primer aldabonazo para que los vencidos tomaran conciencia de su papel en el Nuevo Estado, de su infravaloración»<sup>107</sup>. Y esta división entre los buenos y los malos españoles, los nacionales y los rojos, en definitiva entre España y la anti-España, fue la principal fuente de legitimidad de la dictadura franquista.

Recibido: 29-11-2007

Aceptado: 11-04-2008

---

<sup>105</sup> CENARRÓ, Á., «Matar, vigilar, delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)», *Historia Social*, 44 (2002), pág. 79.

<sup>106</sup> «Todos eran considerados enemigos acérrimos hasta que no demostrasen lo contrario de un modo inequívoco», GRAU I VIADIR, F., *Rua de captius*, Barcelona, 1981, pág. 67.

<sup>107</sup> MORENO, F., «La represión en la posguerra», en: JULIÁ, S., *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, 1999, pág. 280.